



MARTES 11 DE JULIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 133
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **UNQUILLO**

CONCURSO DE OFERENTES POR LICITACION PUBLICA
PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE UNQUILLO
(ORDENANZA N° 1013/2017)

La Municipalidad de Unquillo llama a Concurso de Oferentes por Licitación Pública para la contratación de un empresa constructora vial para la ejecución de la carpeta asfáltica (material y mano de obra) de diversas calles de la ciudad.- Material necesario Seis Mil Seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco metros cuadrados (6.646,45 m2).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Siete Mil Novecientos nueve con 27/100 (\$ 7.909,27).- VENTA DEL PLIEGO: Caja edificio municipal (Av. San Martín 2186 de Unquillo) desde el Miércoles 12 de Julio hasta el 2 de Agosto de 2017 a las 9 hs. - RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el 2 de Agosto del 2017 a las 10hs.- APERTURA DE PROPUESTAS: 2 de Agosto a las 11hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina

SUMARIO

| |
|--|
| MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO <i>Licitación Pública N° 04/2017.....Pag. 1</i> |
| MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO <i>Licitación Pública N° 04/2017.....Pag. 1</i> <i>Licitación Pública N° 03/2017.....Pag. 1</i> |
| MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE <i>Licitación Pública.....Pag. 1</i> |
| MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE <i>Decreto N° 55/2017.....Pag. 2</i> <i>Decreto N° 59/2017.....Pag. 2</i> |

de Intendencia.- INFORMES: Dirección de Obras Públicas de Lunes a Viernes de 8 a 12hs. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con treinta y nueve (\$ 1.581.854,39).-
3 días - N° 108619 - \$ 2418,12 - 13/07/2017 - BOE

Municipalidad de **MONTE CRISTO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2017

La MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO, llama a Licitación Pública N° 04/2.017 para la adquisición de Un (1) vehículo Combi 0 Km., 15+1 (asientos), Diesel, con Aire Acondicionado, con potencia superior a 130 C.V. -Color Blanco. Fecha de Apertura de Sobres: Miércoles 19 de Julio de 2.017 a las 11:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$2.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Miércoles 19 de Julio a las 10:30 hs.

3 días - N° 108042 - \$ 1388,25 - 11/07/2017 - BOE

Segundo Llamado a Licitación Publica n° 03/2017

La MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO, dispone el "Segundo Llamado" a Licitación Pública N° 03/2017, para la adquisición de una Fracción de Terreno libre de mejoras de entre 120.000 m2.y hasta 150.000 m2., cuya ubicación deberá encontrarse en la Planta Urbana de esta Localidad y dentro de la zona prioritaria de urbanización según croquis que se adjunta (Ordenanza Municipal N° 859 de Uso de Suelo). Fecha de Apertura de Sobres: Viernes 21 de Julio de 2.017 a las 11:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$2.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Viernes 21 de Julio a las 10:30 hs.

3 días - N° 108532 - \$ 1953,18 - 13/07/2017 - BOE

Municipalidad de **BELL VILLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. 382/2017 - Ord. 2103/2017 - Decreto 1610/2017.

La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la "Provisión de materiales y mano de obra que comprende la eje-

cución de la obra de pavimento asfáltico en calles de la ciudad" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial Pesos Cinco Millones Trescientos Mil (\$5.300.000).- Informes: Secretaria de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día veinticinco (25) de julio de 2017 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: Pesos Doscientos Cincuenta (\$250), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse

el pago del sellado de propuesta de Pesos Tres Mil Novecientos (\$3900)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Cincuenta y Tres Mil (\$53.000)- Fecha de apertura de sobres: veinticinco (25) de julio de 2017 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón

"Walter De Navazio". Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 108232 - \$ 1849,80 - 13/07/2017 - BOE

Municipalidad de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 55/2017

LA CUMBRE, 6 DE ABRIL DE 2017

VISTO: La Ordenanza N° 13/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 31 de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13/2017 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Exime del pago mínimo de la Tasa de Agua Municipal a las siguientes Capillas: San José, Fátima, Santa Cruz, San Roque y Parroquia El Carmen, debiendo abonar el excedente de medidor, esta eximición corresponde para todo el período 2017, debiendo renovarse mediante el mismo mecanismo para posteriores períodos.-

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE PABLO ALICIO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 107710 - s/c - 11/07/2017 - BOE

DECRETO N° 59/2017

LA CUMBRE, 18 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 16/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 12 de Abril del año Dos Mil Diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 16/2017 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Declara de Interés Municipal y Cultural al evento "FIVE O'CLOCK".

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PABLO ALICIO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 107722 - s/c - 11/07/2017 - BOE